

| | | | |
|-----------------|---|-----------------------|-------------|
| TIPO DE REUNIÓN | COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES | | ACTA N° /20 |
| FECHA | HORA DE INICIO: | HORA DE FINALIZACION: | |
| 01-10-20 | 13.30 | 15.40 | |
| LUGAR | Sala de Reuniones Sede Social (25 de Mayo 457 Piso 5° CABA) | | |

| |
|--|
| PARTICIPANTES |
| Gerente General: Sr. Martín Valli Gerente de Administración y Finanzas: Cr. Eladio Sánchez Gerencia de Coordinación Legal: Dra. Amanda Jerez Área Solicitante: Gerente de Operaciones: Arq. Sebastián Aranguren |

| | |
|----------------------|--|
| ORDEN DEL DÍA | |
| 1 | Aprobación de Licitación Privada N°12/2020 – Servicio de Alquiler Mensual de Vehículos sin Chofer con destino al Uso Operativo de Corredores Viales S.A. – derivada de la Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales Tramos I, II, III, IV y V por Montos superiores a PESOS: SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 614.876.-) |

| |
|---------------------------------|
| DESARROLLO DE LA REUNIÓN |
|---------------------------------|

Toma la palabra el Gerente General, Sr. Martín Valli, quien, previa verificación de la presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones para sesionar, abre el acto para tratar el Punto del Orden del Día denominado “Aprobación de Licitación Privada N° 12/2020 – Servicio de Alquiler Mensual de Vehículos sin Chofer con destino al Uso Operativo de Corredores Viales S.A. – derivada de la Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales Tramos I, II, III, IV y V por Montos superiores a PESOS: SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 614.876.-)”.

Refiere el Sr. Martín Valli que por Decreto N° 659/2019 se otorgaron a CORREDORES VIALES S.A., en Concesión de obra pública por peaje, diversos Corredores Viales Nacionales y que el 31 de enero de 2020 se firmó el Contrato de Concesión.

Que el Contrato establece la obligación de operar más de TRES MIL DOSCIENTOS (3.200) KILOMETROS de longitud de Corredores Viales divididos en: Tramos I: 797,83 kms.;

Tramos II: 90 Kms.; Tramos III: 968,34 Kms.; Tramos IV: 687,95 Kms. y Tramos V: 664,25 Kms, cuyas Tomas de Posesión según Cláusula DECIMA QUINTA del mencionado Contrato se realizaron en las siguientes fechas: Tramos I: 01/02/20; Tramos II: 01/03/20; Tramos III: 01/04/20; Tramos IV: 01/05/20 y Tramos V: 01/06/20, según las correspondientes Actas de Entrega de los Corredores Viales Nacionales suscritas entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD y la Sociedad.

Señala a continuación que mediante el Requerimientos de Bienes y Servicios N° 2020-00000079, de fecha 20 de Agosto de 2020, que totaliza la suma de PESOS: DIEZ MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL (\$ 10.716.000.-), más el Impuesto al Valor agregado que pudiera corresponder, se solicitó que se contratara el Servicio de Alquiler de Movilidades sin Chofer para Sede Operaciones y todos los Tramos otorgados en Concesión (por el Plazo de 6 Meses, con opción de Prórroga, por igual o menor Plazo), conforme el detalle que seguidamente se expone, donde se indican los tipos de vehículos que se requieren, cuyos Modelos deben ser del Año 2017 en adelante. Se indican también Precios Unitarios, Importes Totales, y Destino, por Item.

1. SEIS (6) - Automóviles PICK UP - Doble Cabina 4x2 - Sede Operaciones. Precio Unitario: \$ 105.000.- Total: \$ 630.000. -
2. VEINTICUATRO (24) - Automóviles Sedan Nafta - Sede Operaciones. Precio Unitario: \$ 43.000.- Total: \$ 1.032.000.-
3. TREINTA Y SEIS (36) - Automóviles Sedan Nafta - Tramo I. Precio Unitario: \$ 43.000.- Total: \$ 1.548.000.-
4. DOCE (12) - Automóviles PICK UP Doble cabina 4x2 - Tramo I. Precio Unitario: \$ 105.000.- Total: \$ 1.260.000.-
5. SEIS (6) - Automóviles Utilitarios Nafta - Tramo I. Precio Unitario: \$ 54.000.- Total: \$ 324.000.-
6. SEIS (6) - Automóviles Sedan Nafta - Tramo II. Precio Unitario: \$ 43.000.- Total: \$ 258.000.-
7. VEINTICUATRO (24) - Automóviles Sedan Nafta - Tramo III. Precio Unitario: \$ 43.000.- Total: \$ 1.032.000.-
8. SEIS (6) Automóviles PICK UP Doble cabina 4x2 - Tramo III. Precio Unitario: \$ 105.000.- Total: \$ 630.000.-

9. SEIS (6) Automóviles Utilitarios Nafta - Tramo III. Precio Unitario: \$ 54.000.- Total: \$ 324.000.-
10. CUARENTA Y DOS (42) Automóviles Sedan Nafta - Tramo IV. Precio Unitario: \$ 43.000.- Total: \$ 1.806.000.-
11. SEIS (6) Automóviles Utilitarios Nafta - Tramo V. Precio Unitario: \$ 54.000.- Total: \$ 324.000.-
12. TREINTA Y SEIS (36) Automóviles Sedan Nafta - Tramo V. Precio Unitario: \$ 43.000.- Total: \$ 1.548.000.-

Como podrá observarse, en el Requerimiento se detallan con precisión las Características que deben reunir los Vehículos (kilometraje, motor, cantidad de puertas, combustible, cilindrada, potencia, tracción, elementos de seguridad que deben encontrarse disponibles, etc.), como así también, Lugares de Entrega y Retiro, según el Destino.

Cabe señalar que el Requerimiento mencionado tiene su origen en el Memo Interno de fecha 18 de Agosto de 2020 (adjunto al presente Legajo), suscrito por el Sr. Gerente de Operaciones, dirigido al Señor Gerente General, quien, como podrá observarse, ha autorizado, en el mismo documento, a la Gerencia de Administración y Finanzas para que inicie el procedimiento de Contratación.

Forman parte del presente Legajo, el Pliego de Condiciones Particulares (en el Artículo 2 se encuentra el Presupuesto, calculado en la suma de PESOS: DIEZ MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL - \$ 10.716.000.-), y sus Anexos, de Especificaciones Técnicas, Lugares de Entrega y Retiro de Vehículos, Planilla de Cotización (donde se detallan los 34 Renglones), Acta de Recepción y Modelo de Contrato de Alquiler de Automotor.

Cabe señalar que la presente Contratación, desde el punto de vista del Contrato de Concesión, resulta imprescindible para dar cumplimiento a diversas disposiciones del mismo, entre éstas, Cláusulas SEGUNDA y CUARTA, a las que corresponde remitirse en mérito a la brevedad, y de las que resulta que Corredores Viales S.A. se encuentra obligada a disponer en forma permanente de los medios necesarios para la operación y administración de la Concesión bajo su responsabilidad. Y también para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales. En el caso particular en trámite, ante la insuficiencia de automotores propios de la Concesionaria, es que se inició este proceso.

Es así, continúa explicando el Sr. Gerente General, que llamada a intervenir la Gerencia de Administración y Finanzas, el Departamento de Compras y Contrataciones, procedió a llevar a cabo el proceso de Contratación, en este caso, dado el importe mencionado, mediante la modalidad de selección del proveedor prevista en el Artículo 3° del Reglamento General de Contrataciones de Corredores Viales S.A., es decir, mediante Licitación Privada, que se encuentra regulada en el CAPITULO IV, Artículos 34° a 39° del citado Reglamento.

En esta instancia toma la palabra el Sr. Gerente de Administración y Finanzas, quien informa que en el Legajo de la Contratación, obran los siguientes documentos: Requerimiento; Memos Internos de la Gerencia de Operaciones, Departamento de Compras y Contrataciones, Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Coordinación Legal.

Continúa diciendo que con fecha 28 de Agosto de 2020 se remitieron OCHO (8) Invitaciones y se informó de ello a la Dirección Nacional de Vialidad (Gerencia Ejecutiva de Planeamiento y Concesiones), lo que se encuentra contemplado por el Artículo 39°, último párrafo, del Reglamento General de Contrataciones. Expresa el Señor Gerente, que en mérito a la brevedad no se detallan las invitaciones a las Firmas por cuanto forman parte del Legajo de la Contratación. Además, se dio difusión a través de la Página Web de la Empresa, tal como consta en el Legajo.

Expone luego que la Gerencia de Coordinación Legal ha emitido opinión, expresando en síntesis que:

- a) El Departamento de Compras y Contrataciones, conforme las facultades otorgadas por el Artículo 5° del Reglamento General de Contrataciones ha definido correctamente, desde el punto de vista normativo, que la modalidad de Contratación que debe aplicarse es la de Licitación Privada.
- b) En cuanto a las Autoridades que deben intervenir para resolver sobre la presente Licitación Privada, de acuerdo al Artículo 50 del Reglamento de General de Contrataciones, corresponde aplicar el Artículo 6° del Reglamento General de Contrataciones de Corredores Viales S.A., por lo que, de acuerdo al Importe, procede la intervención del Comité de Compras y Contrataciones.
- c) A través del IF-2020-0000061–CVSA, de fecha 27/03/2020, la Compañía efectuó determinadas modificaciones – de carácter transitorio – al Reglamento General de Contrataciones como consecuencia del dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, y modificatorio N° 287/2020, con el fin de admitir ofertas por correo electrónico u otras vías alternativas que no requieran el desplazamiento de oferentes ni entrega material de ofertas; ello, hasta tanto se extienda la vigencia de las precitadas medidas de excepción. De esta manera, quedan adecuadas también las normas

concordantes del Pliego Único de Bases y Condiciones General para la Contratación de Bienes y Servicios. Así, resulta posible utilizar procedimientos competitivos como en el caso de esta Compulsa de Precios, en lugar de recurrir a la Contratación Directa tipo “COVID-19” pautada por la Disposición de la Oficina Nacional de Contrataciones N° 48/2020.

En virtud de lo expuesto, el Gerente de Administración y Finanzas, Cr. Eladio Sánchez propone analizar en este acto, el Legajo del proceso de Adquisición de Vehículos enmarcado en la normativa ya citada, señalando que, como podrá observarse, en la fecha fijada para la Apertura de Ofertas de la Licitación Privada N° 12/2020, es decir, día 28 de Agosto de 2020, a las 10.30 hs., se recibieron, tal como consta en el Acta correspondiente, CINCO (5) Ofertas, que se detallan a continuación:

1. COMPAÑÍA GENERAL DE VEHICULOS S.A.: cotiza todos los Renglones: \$ 10.677.051,64
2. ANDES RENT A CAR S.A.: cotiza todos los Renglones: \$ 10.412.100.-
3. BRUNET S.A.: cotiza todos los Renglones: \$ 8.154.000.-
4. SOLANOR S.R.L.: cotiza todos los Renglones: \$ 9.024.000.-
5. ENERLITE S.A.: cotiza Renglones Nros.1 al 14; 19; 20 y 28: \$ 5.594.400.-

Informa también el Gerente de Administración y Finanzas, que forma parte del Legajo, el Informe Técnico, de fecha 9 de Setiembre de 2020, de la Gerencia de Operaciones, dirigido al Departamento de Compras y Contrataciones, donde consta que, efectuado el análisis técnico de los Vehículos ofrecidos, excepto en el caso de SOLARNOR S.R.L., que “no informa el año del vehículo”, el resto cumple con las condiciones solicitadas para los que son requeridos.

En el Memo Interno de fecha 9 de Setiembre de 2020, del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigido a la Comisión Evaluadora (Artículos 25°, 26° y concordantes del Reglamento General de Contrataciones de Corredores Viales S.A.) se detallan con precisión los resultados del análisis efectuado sobre la documentación entregada por los Oferentes y las intimaciones efectuadas tendientes a la subsanación de los errores u omisiones subsanables.

La Comisión Evaluadora, mediante Dictamen de fecha 11 de Setiembre de 2020, al que corresponde remitirse en mérito a la brevedad, en cumplimiento de las funciones asignadas por los Artículos 26° y 29° del Reglamento antes citado, y sobre la base del minucioso análisis efectuado sobre las Ofertas recibidas, ha Recomendado Desestimar

las ofertas de: COMPAÑÍA GENERAL DE VEHICULOS S.A.; ANDES RENT A CAR S.A. (carece de firma ológrafa); SOLANOR S.R.L y ENERLITE S.A. (no completaron en tiempo y forma la documentación exigida por el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de CVSA.), y Preadjudicar la presente Contratación a la Empresa BRUNET S.A., de acuerdo al detalle que consta en el siguiente Cuadro:

| PROVEEDOR | SERVICIO | REGLONES | MONTO TOTAL (en \$ sin IVA) | NORMA APLICABLE |
|-------------|----------------------------------|----------|-----------------------------|---|
| BRUNET S.A. | Alquiler de Vehículos Sin Chofer | Todos | 8.154.000.- | Artículos 34 a 39 del Reglamento General de Contrataciones Corredores Viales S.A. |

Luego de un intercambio de opiniones, los miembros del Comité resuelven APROBAR la Contratación, a nombre del Proveedor citado, por la suma indicada, que ha resultado la Oferta más Conveniente. Ello, en total coincidencia con el Dictamen de Evaluación ya citado, emitido por la Comisión Evaluadora, que fuera publicado y notificado a los Oferentes con fecha 25 de Setiembre de 2020, como indica el Reglamento (Artículo 29°), y que forma parte integrante del Legajo de esta Contratación. Los presentes declaran haber examinado exhaustivamente la documentación obrante en el Legajo de Contratación y en consecuencia le prestan conformidad a todos sus términos. Se deberán tener en cuenta las indicaciones formuladas por la Gerencia de Coordinación Legal en el penúltimo párrafo de su Memorando Interno.

FIRMAS:

1. Gerente General:
2. Gerente de Administración y Finanzas:
3. Representante Gerencia de Coordinación Legal:
4. Representante del Área solicitante Gerente de Operaciones: